



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 75 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

10/06/2026

Remedios de Escalada

Reorganizar y cambiar denominación DIPEG a “Dirección de Información Estratégica para la Calidad Educativa (DIECE)”

VISTO el EXP-1567-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4.<sup>a</sup> Reunión del Consejo Superior del año 2026; el expediente EXP-1559-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa; la Resolución del Consejo Superior N° 221/14 de fecha 19 de diciembre de 2014; la RC-153-2022-UATACS-SAJI#UNLa; la RR-367-2025-ADES-DDME-SAJI de fecha 13 de agosto de 2025 ratificada por RCS-201-2025-UATACS-SAJI#UNLa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Superior N° 221/14, se aprobó el cambio de denominación de la “Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión” por “Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión”, estableciéndose su dependencia funcional del Vicerrectorado;

Que, por RC-153-2022-UATACS-SAJI#UNLa, se aprobó el traspaso funcional de la Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión a la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, y que posteriormente, mediante RR-367-2025-ADES-DDME-SAJI, ratificada por RCS-201-2025-UATACS-SAJI#UNLa se dispuso su retorno a la órbita funcional del Vicerrectorado;

Que, en el marco del proceso de institucionalización de la Universidad, así como de su crecimiento y de la creciente diversificación de sus actividades, resulta necesario adecuar la estructura organizativa vigente mediante la reasignación de dependencias, la modificación de unidades existentes y la redefinición de sus funciones, a fin de fortalecer la gestión institucional;



Que, en virtud de las funciones que actualmente desarrolla la Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión, corresponde redefinir su denominación y organización interna para adecuarlas a las necesidades estratégicas de la Universidad en materia de información, evaluación y calidad educativa;

Que, el Consejo Superior, en su 4ª Reunión del año 2026, ha considerado la presente propuesta, la cual fue analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, sin que se formularan objeciones;

Que es atribución del Consejo Superior normar sobre la materia, conforme lo establecido en el artículo 34, inciso 4), del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reorganizar la actual Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión, que pasará a denominarse "Dirección de Información Estratégica para la Calidad Educativa (DIECE)", manteniendo su dependencia funcional del Vicerrectorado.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar las erogaciones que demande la implementación de la presente medida, con imputación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas